



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 449/24

EXPEDIENTE N° 13-09868/23

Buenos Aires, 04 de marzo de 2024

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "DISTRIBON S.R.L." en el marco de la Orden de compra n° 62/23;

**CONSIDERANDO:**

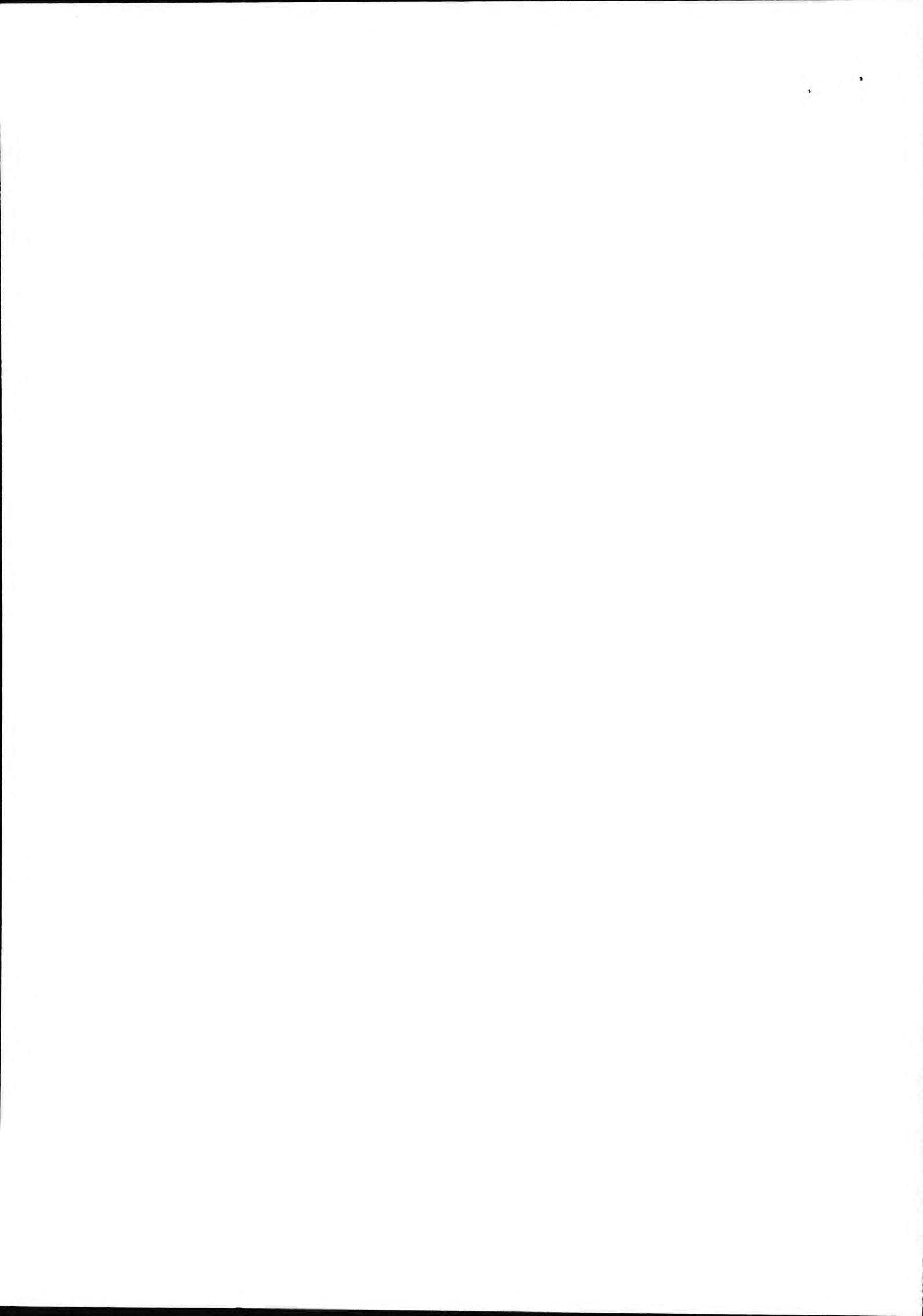
Que por Resolución AG N° 478/23 se aprobó la Licitación Pública N° 737/22 tendiente a contratar el servicio de limpieza integral, interior y exterior de espacios comunes e interna de oficinas, con inclusión de limpieza en vidrios de altura y al vacío del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 1840 por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de marzo o el día inmediato hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra (fs. 72/76).

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023 se notificó la orden de compra N°62/23 a la firma "DISTRIBON S.R.L." (fs.105).

Que en el marco de ejecución del mencionado contrato, la firma no prestó el servicio de acuerdo al pliego de bases y condiciones los días 12 y 13 de junio de 2023.

Que la Intendencia del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 1840 informó, mediante nota N°70/23 que "...la empresa DISTRIBON S.R.L." los días 12 y 13 de junio de 2023, por cuestionamientos ajenos a la incumbencia de esta Intendencia, no prestaron el servicio...". -fs. 2-

USO OFICIAL



Que en orden al incumplimiento señalado la Intendencia indica que correspondería proceder a descontar del canon mensual de pesos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil (\$3.859.000,00) la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 66/100 (\$ 257.266,66) en concepto de dos (2) días sin servicio aplicando para su cálculo días corridos.

Que en el marco de lo expuesto cabe atender a la previsión dispuesta en el art. 20.1 en virtud del cual corresponde proceder al descuento por las horas o días en los cuales se observe incumplimiento por parte de la firma adjudicataria.

Que se encuentran configurados los extremos que habilitan a proceder al descuento de la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$ 385.900,00) correspondiente a dos (2) días de servicio no prestado, los días 12 y 13 de junio de 2023 (cfr. fs. 124).

Que la Intendencia determinó la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 66/100 (\$ 257.266,66) aplicando, para arribar a dicho monto, el valor del canon mensual por treinta (30) días corridos.

Que siendo que la contratación del servicio procura su prestación en días hábiles corresponde sostener el mismo criterio a los efectos de la determinación del del descuento correspondiente a los días que tuvo ausencias.

Que en función de lo expuesto corresponde aplicar un descuento por falta de prestación del servicio determinado en la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 448/24

EXPEDIENTE N° 13-09868/23

novecientos (\$ 385.900,00) en punto a lo previsto en el punto 20.1 del pliego de bases y condiciones, (cfr. fs. 124).

Que, asimismo, corresponde la aplicación de una penalidad de \$38.590, en virtud de lo dispuesto en los artículos 148 ap. 2 y 150 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones, esto es la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento contractual por la parte no cumplida del contrato.

Que a fs. 124 la División Técnica ha confeccionado el cuadro con el cálculo de los descuentos y multa aplicable.

Que a fs. 128/131 intervino la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 18, inc. b), de la ley 24.937 -y sus modificatorias-, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución C.M. N° 97/07 -y actualizaciones-;

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Aplicar a la firma DISTRIBON S.R.L. adjudicataria de la Orden de Compra N°62/23 un descuento de

USO OFICIAL



**PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 385.900,00)**  
por servicio no prestado debido a la ausencia del personal de  
limpieza en dos (2) jornadas, de acuerdo al art. 20.1 del pliego  
de bases y condiciones.

2°) Aplicar a la firma DISTRIBON S.R.L.  
una penalidad de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$**  
**38.590,00)** relativa a dos (2) días de incumplimiento, en virtud  
de los artículos 148, ap. 2 y 150 ap. 1 del Reglamento de  
Contrataciones.

3°) Autorizar a la Dirección General de  
Administración Financiera, a deducir el cobro resultante del  
incumplimiento consignado en los artículos 1° y 2° de la  
facturas obrante a fs. 5.

4°) Regístrese por la Subdirección de  
Despacho y comuníquese a la firma, al Departamento de Contaduría  
de la Dirección General de Administración Financiera -  
Departamento de Contaduría, División Técnica y División Control  
de Recursos-, a la Dirección General de Infraestructura  
Judicial, y por su conducto, a la Intendencia del edificios  
mencionado y, a la Subdirección de Contrataciones de esta  
Administración General con transcripción de los artículos 19 de la  
ley 24937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la  
Magistratura.

MB



Dr. FEDERICO A. VINCENT  
SUB ADMINISTRADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION

